

Escuela Nacional Superior Autónoma
De Bellas Artes del Perú
INFORMÁTICA
RECEPCIÓN
(59)
28 NOV 2016
Hora: 10:11 Firma: _____



República del Perú
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RECEPCIÓN
25 NOV, 2016
Hora: 16:37 Firma: _____

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 175 - 2016 - ENSABAP

Lima, 23 de noviembre de 2016

VISTOS:

El Estatuto de la ENSABAP aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016 y la Resolución Directoral N° 018-2016-ENSABAP de fecha 17 de febrero de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa, por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del día 24 de agosto de 2015;

Que, el literal j del artículo 14 del Estatuto de la ENSABAP aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED y modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, prescribe que la Asamblea General tiene por función elegir al Comité Electoral de la ENSABAP;

Que, el artículo 39 del Estatuto de la ENSABAP establece, entre otras condiciones, que el Comité Electoral está integrado por dos (2) docentes y por un (1) estudiante, con sus respectivos accesitarios. Sus miembros ejercen el cargo por el periodo de un año, de los cuales el docente de mayor tiempo de servicio a la Escuela preside el Comité,

Que, el artículo 41 del referido Estatuto dispone que los miembros del Comité Electoral sean elegidos entre las propuestas presentadas por no menos de cinco miembros de la Asamblea General. Para ser miembro del Comité Electoral, el estudiante deberá haber aprobado por lo menos cuarenta y ocho (48) créditos académicos;

Que, en sesión de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, se eligió por unanimidad como miembros titulares del Comité Electoral a la propuesta conformada por los docentes Justo Félix Estrella Orihuela y Vladimir Mario Ramos Calderón, así como a la alumna Claudia Lucía Cortez Calderón; y como miembros suplentes al docente Javier Hernán Vargas Sotomayor y al alumno Diego Ignacio Salazar Reyes, disponiéndose la formalización de la conformación del dicho Comité Electoral mediante la Resolución Directoral correspondiente;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y,





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA, respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 018-2016-ENSABAP de fecha 17 de febrero de 2016 por la cual se declaró conformado el Comité Electoral por los docentes Justo Félix Estrella Orihuela, José Demesio Chero Chero y el alumno Diego Ignacio Salazar Reyes, dándole las gracias por los servicios prestados en el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR conformado el Comité Electoral formalizando lo acordado en la sesión de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, el cual queda integrado de la siguiente manera:

Titulares:

- Justo Félix Estrella Orihuela (Docente)
- Vladimir Mario Ramos Calderón (Docente)
- Claudia Lucia Cortez Calderón (Alumna)

Suplentes:

- Javier Hernán Vargas Sotomayor (Docente)
- Diego Ignacio Salazar Reyes (Alumno)

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de Administración la disposición de las facilidades logísticas necesarias para el cumplimiento de las funciones del Comité Electoral

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección de Administración la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



MARCO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú